

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2021.

### Asisten

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
D. Marcos Guemberena Inestrillas  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
D. Frco. Javier Pejenaute Carreras  
ACA  
D. Carlos Ukar Arana  
NA+  
D. Javier Roncal Alfaro

### Excusa su asistencia

D<sup>a</sup> Gabriela Díez Luqui (ACA)  
D. Jorge Moreno Lasterra (ACA)  
D. Hugo Lizarraga Monente (NA+)

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **cinco** de **marzo** del año dos mil veinte, siendo las 09:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General de 2021.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que a pesar de que en el pleno del pasado 24 de diciembre votaron en contra de las bases de ejecución, puesto que se votaron conjuntamente con el presupuesto, en esta ocasión, como es un mero trámite administrativo para adaptar las bases de ejecución del año 2021 a la nueva Ley de Haciendas locales, van a votar a favor.

Javier Roncal manifiesta que ellos como en diciembre van a votar abstención.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 1 de ACA (Carlos Ukar).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de NA+ (Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 24 de diciembre de 2020, se aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021, así como sus bases de ejecución.

Visto que este acuerdo fue sometido a exposición pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 11 de enero de 2021 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que transcurrido este plazo sin que se formularan alegaciones, se produjo la aprobación definitiva del presupuesto y de sus bases de ejecución, habiéndose publicado dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra número 36, de 16 de febrero de 2021, fecha a partir de la cual entran en vigor el presupuesto y las bases aprobadas.

Visto que con posterioridad a la aprobación inicial de la bases de ejecución por este Ayuntamiento, ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2021 la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Visto que esta ley, entre otras cosas, permite agilizar los procedimientos de aprobación de determinadas modificaciones presupuestarias, cuando las bases de ejecución del Presupuesto así lo establezcan.

Visto que se ha elaborado por la Interventora Municipal el documento de modificación de las Bases de ejecución del presupuesto, adaptando las actualmente vigentes, a los distintos cambios normativos que se han producido, para su tramitación y aprobación.

Habiéndose tratado por los concejales en este asunto en grupo de trabajo el día 2 de marzo de 2021.

Considerando que se ha emitido informe por la secretaría municipal señalando que el procedimiento a seguir para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto es el mismo que para la aprobación del presupuesto municipal, que es el regulado en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021, exponiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaría y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Segundo.-** Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, la modificación de las bases de ejecución se entenderá aprobada definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**Tercero.-** Publicar, una vez aprobadas definitivamente, las bases de ejecución modificadas en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.-** Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva, copia de la modificación de las bases aprobadas.

**SEGUNDO.- MP1/2021: Modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito en las partidas: Campo Fútbol Césped Artificial, Vehículos Municipales. Barredora y Compra Casa Plaza España. Aprobación inicial.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que votarán a favor, que están de acuerdo en que se hagan esas modificaciones presupuestarias tomando remanente de tesorería, que en esta ocasión no tienen ningún problema en votar a favor para que se coja remanente de tesorería para dotar de crédito a las partidas de campo de hierba artificial, barredora y compra de la casa Plaza de España y que por esa razón votarán a favor, como bien ha dicho al principio. Sí que quieren dejar claro, que tal y como dijeron en la Comisión del otro día del 2 de marzo, que tenemos 15.000 € del Presupuesto General de Navarra para poder hacer la remodelación, ampliación, renovación de los vestuarios del Azkarrena, que sí que es cierto que ahora que se va a cometer toda la obra en las instalaciones deportivas, al instalar el campo de hierba artificial, al hacer la pavimentación en torno al propio campo, al cambiar la iluminación, no habiendo además temporada de fútbol, porque no están jugando, creen que es el momento también de acometer dicha obra, la obra de ampliación y renovación de los vestuarios. Que tenemos dinero y también se puede dotar a esa partida que a día de hoy consta de 15.000 €, porque fueron 15.000 € la cantidad de dinero que pidió entonces Geroa Bai, vía enmienda a los Presupuestos Generales de Navarra, que se puede dotar a esa partida de dinero del remanente de tesorería y creen que estamos en el momento de hacerlo. Que estaría bien que en los próximos días se empezara a redactar el proyecto de remodelación y ampliación de los vestuarios, para que se pueda acometer la obra también en este año 2021 y en ese caso, también que esperan que esa partida de 15.000 € se amplíe vía modificación presupuestaria y pudiendo utilizar a día de hoy remanente de tesorería, como se está haciendo ahora con estas tres partidas, que como bien ha dicho al principio, votarán a favor de ella, de que se dote de crédito a esta partida.

Javier Roncal manifiesta que votarán a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

El alcalde dice que, evidentemente, como puede comprender, no es lo mismo recibir una subvención de 15.000, que de 150.000 euros, pero bueno. Ukar dice que hay que poner todo en su contexto, que tampoco los vestuarios van a acostar 500.000 €. El alcalde dice que tampoco nos puede condicionar el que tengamos una subvención de 15.000 € a meternos a gastar un millón de euros, porque nos den 15.000, pues no, habrá que valorarlo, que es lo que se está haciendo, que se lleva trabajando con el Azkarrena desde el inicio de la legislatura, con lo cual, hay cosas que pueden ir avanzadas y cosas que se han hablado ya de antemano. Ukar dice que ya se habló en la Comisión del otro día del martes, que lo que les pidió fue que trajeran una idea de cómo querían que se hiciera la ampliación, que la idea ya está muy clara y está encima de la mesa y es la que ha propuesto la Junta del Azkarrena. El alcalde le dice que se reunieron después. Ukar dice que sería tan fácil como que Cintec por ejemplo, que es la empresa encargada de hacer los proyectos, por lo menos durante esta legislatura así ha sido, de redacción, pues que en este caso se pusiera en contacto con la Junta del Azkarrena. Que se trasladara la Junta del Azkarrena el objetivo que quiere de ampliación de los vestuarios y se podría empezar a hacer las cosas. El alcalde le puntualiza que se reunieron después con el Azkarrena, por lo que a él le han comentado y que cree estas cosas cree que hay que hacerlas antes y no después. Ukar dice que en un primer momento la

idea que pensaba que se había aceptado era la que propuso Juan Cruz como arquitecto y eso fue antes y por esta razón también, en función del dinero que había dado Juan Cruz a la Junta del Azkarrena, decidieron solicitar esta cantidad, para que se introdujera como enmienda a los Presupuestos Generales de Navarra, porque la cantidad que se dijo entonces fue 70.000. El alcalde le contesta que es la que rechazó el Club Deportivo Azkarrena. Ukar dice que esa fue la cantidad que teníamos encima de la mesa que no tenían más conocimiento. El alcalde le dice que es necesario, porque con 15.000 € no tienes ni para el proyecto y que en este caso, se ha decidido este año acometer una serie de inversiones, que lo estudiarán y que lo llevarán adelante de una manera o de otra, pero que lo que no se va a hacer, por supuesto, es perder el dinero, eso nunca. Ukar dice que es un dinero que aparte, ha venido ya. El alcalde dice que lo utilizarán y que le pondrán más dinero, porque es necesario poner más dinero. Ukar dice que lo mismo que con otras inversiones en las que es necesario poner más dinero. El alcalde le contesta que en ese caso las inversiones estaban ya pensadas, avanzadas y tratadas y a lo mejor este año no es tan solo el dinero, sino a lo mejor también la capacidad administrativa, porque tenemos proyectos, muchos de ellos en marcha y a lo mejor pues no da tiempo de meterte en un gran proyecto, como ahora queréis ahí, que no sé si es una cosa que ha surgido ahora, porque en otros momentos habéis criticado que se coja de remanente, pero bueno. Ukar dice que justamente por eso y que por eso ha dicho en la intervención que no les importa que se utilice el remanente, cuando son obras que consideran que son necesarias para Caparros. El alcalde le contesta que son las obras que votaron en contra, dentro del presupuesto general, pero bueno, que van un poco cuando les interesa sí y cuando les interesa no. Ukar dice que votaron en contra por una sencilla razón, que es porque propusieron aquí una serie de partidas que querían que se incluyeran y no se incluyó ninguna. El alcalde dice que podía haber votado a favor. Ukar dice que la voluntad de diálogo.... El alcalde le contesta que la voluntad de diálogo hay que quererlo y hay que quererlo de verdad por todos y que la voluntad de diálogo se demuestra cuando traes 40.000 € a bombo y platillo y luego tienen que estar todo el año con los 40.000 € del patio de la escuela y es el ayuntamiento el que tiene que buscar en qué se gasta ese dinero en el patio y luego resulta que han hecho todo ellos, esa es la voluntad de diálogo. Que queda muy bonito y muy fácil poner absolutamente de todo en Internet y todo queda muy bonito y cada vez que se está haciendo algo en este Ayuntamiento, tirar la piedrera, tirar la piedra y que quede siempre un poco de duda y si les interesa, que han sido ellos los que lo han hecho, que esa es la voluntad de diálogo que tienen ACA y que no va a entrar más al trapo, porque ya le ha dicho bastante. Ukar repite que lo único que quieren es que por favor a esa partida se le dote de dinero, para que se pueda llevar a cabo. El alcalde le dice que le vuelve a repetir que no hay otro remedio que dotarla de dinero, porque sino, con 15.000 € tendremos que poner un cartel como los que le gustan a Ukar, bien grandes y ahí se quedará. Ukar dice que ahí está el cartel plastificado, en una hoja DIN A4. El alcalde le dice a ver si no se le explicó en el pleno, pero que a Ukar le da igual lo que le expliquen, que va a lo suyo, se te explica en pleno los razonamientos, que están muy claros, que están por escrito del Gobierno de Navarra, pero que Ukar sigue lo suyo, porque lo que intenta y cree que igual puede hacer daño con la tontería del cartel, pues al cartel, que sigan así. Repite Ukar que es el momento ideal ahora, porque no se está jugando en las instalaciones del Azkarrena. El alcalde contesta que no es el momento ideal, porque va muy tarde, pero bueno. Ukar dice que así lo piensa mucha gente, incluidos miembros de la Junta del Azkarrena. El alcalde

dice que vamos tarde y que le parece muy bien, pero que hay que gastar también en otras zonas del pueblo. Ukar dice que qué casualidad. El alcalde contesta que es así, que cuando se tiene una hoja de ruta, es así como se trabaja. Ukar dice que ahí se demuestra la voluntad de diálogo que tiene. Y el alcalde le contesta que la que tienen ellos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2021, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en las partidas: 1-34201-62900: Campo Futbol Césped Artificial; 1-15330-62400: Vehículos Municipales. Barredora y 1-92001-6200002: Compra Casa Plaza España

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito, por importe de 486.000,00 euros y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado por los concejales en este asunto en grupo de trabajo el día 2 de marzo de 2021.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por unanimidad:

**Primero**.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2021, consistente en suplemento de crédito en las partidas: 1-34201-62900: Campo Futbol Césped Artificial; 1-15330-62400: Vehículos Municipales. Barredora y 1-92001-6200002: Compra Casa Plaza España, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
---------	--------------	---------

1-34201-62900	Campo Futbol Césped Artificial	360.000,00 €
1-15330-62400	Vehículos Municipales. Barredora	23.000,00 €
1-92001-6200002	Compra Casa Plaza España	103.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>486.000,00 €</b>

Ingresos: Fuentes de financiación:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	486.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>486.000,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2021, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**TERCERO.- Aprobación Subvenciones: Campaña de Bonos para la reactivación del sector de la Hostelería de Caparroso en la actual crisis causada por el Covid 19.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que votarán a favor. Que ya dijeron hace muchos meses que estaban de acuerdo con este tipo de campañas para incentivar el comercio y la economía local de Caparroso, cree recordar que ya fue en los meses del verano cuando dijeron que estaría bien que Caparroso lanzara este tipo de campaña junto con la campaña de bonos al comercio, pues ahora nos encontramos con esta campaña de bonos a la hostelería. Que sí que es cierto que les gustaría que se les hubiera invitado a esa mesa de trabajo con los hosteleros y hosteleras de Caparroso, que no entendieron por qué las prisas en convocarlos, porque se convocó a esa reunión con menos de 24 horas de antelación y por qué se les excluyó, no lo comprenden porque hubiera estado muy bien que en esa mesa de trabajo hubieran estado representados y representadas todas las personas que aquí formamos parte del Ayuntamiento, hubiera estado bien que todos los grupos municipales pudieran haber venido aquí a escuchar y también a aportar ideas, puesto que les parece que la campaña de bonos es correcta, pero que sí que es cierto que ya lanzaron en el mes de octubre la idea de dotar de ayudas directas a la hostelería de Caparroso, que también podía haber sido otra iniciativa a tener en cuenta. Y que no se les dio oportunidad, no saben también que opinión hubieran tenido las personas autónomas que se dedican a la hostelería en Caparroso y que en cierta forma pues sí que les queda un poco esa sensación de exclusión y de no haber podido desarrollar, como les hubiera gustado, pero bueno, sí que es cierto que están a favor de la campaña de bonos y votaron a favor.

Javier Roncal manifiesta que votarán a favor, pero bueno, lo mismo, que a él le hubiera gustado que antes hubiera sido la reunión con los corporativos y después con la hostelería, para ver opiniones y no al revés, porque ya se les ha presentado todo hecho. Eso por una parte y segundo, que a su grupo le gustaría que si sobra dinero de esos 16.000 €, si sobra, que se repartiera con todos los hosteleros al final a partes iguales, si sobran 1.000, 2.000, 5.000, lo que sobre repartirlo con los hosteleros y que se gasten los 16.000 €. Y que votar a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

El alcalde dice que en este caso se ha procedido como en otro millón de cosas que ocurren en este Ayuntamiento, que el Ayuntamiento se reúne con empresas particulares, etc, etc, etc. Que en este caso estuvieron Aquilino y el concejal de Industria Marcos y una vez que se ha, digamos, tratado el asunto, me da igual hosteleros, que cuando se está buscando una inversión, o una subvención, luego se lleva a la Comisión y se dice, mira, éstas han sido las conclusiones que hemos sacado de la reunión y se presentan en las comisiones. Las comisiones como ya sabéis son informativas, se presenta a la Comisión, así que se ha llevado el mismo proceso que en el resto de cosas más. Javier Roncal le dice que cuando se hizo la del comercio se hizo al revés, que primero se hizo la reunión de los concejales, que se vieron las opciones, se quitaron cosas, se pusieron cosas. El alcalde dice que en este caso, una vez que ya teníamos un poco trabajado el asunto con lo anterior, y como era digamos una adaptación del anterior al sector de la hostelería, sí que consideraron en este momento que como era exclusivamente para la hostelería, pues les pareció bien reunirse con la hostelería, que en el otro caso no se reunieron porque como era para todos y que es una reunión más. Ukar dice que como bien reconoció el alcalde el otro día, fue una reunión con la hostelería que hacía muchos años que no se convocaba. Repite el alcalde que sigue siendo una reunión y que estamos en un momento excepcional. Repite Ukar que una reunión con la hostelería hacía muchos años que no se había convocado aquí con el Ayuntamiento. El alcalde le dice que es igual, que no vamos a entrar ahora a la polémica de si lleva un año sin convocarse, dos o diez, que le parece que eso no procede. Ukar dice que se podía haber convocado a los grupos municipales para que todos aportaran sus ideas y haber escuchado de primera persona qué piensan los hosteleros y hosteleras al respecto. El alcalde le dice que es igual, déjalo, vamos a montar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Este Ayuntamiento de Caparroso pone en marcha esta campaña de bonos para incentivar y potenciar el consumo en la hostelería de Caparroso, para reactivar y ayudar a las empresas locales de Hostelería en estos momentos de crisis motivada por la Covid-19.

Para ello, se han redactado las bases reguladoras de esta campaña de subvenciones para la emisión Bonos al consumo denominados “HOSTECAP”, a la que se asigna una dotación económica de 16.000,00 euros, que se suma a la ya realizada “REACTIVA CAPARROSO” y “BONOCAP-miniBONOCAP”.

Se emitirán bonos “HOSTECAP” de 5 € cada uno, de los que el Ayuntamiento aporta 4 € y el resto de 1 €, la persona que los adquiere.

Esta iniciativa tiene una repercusión económica mínima final de 20.000 euros.

Habiéndose tratado esta iniciativa en reunión con los hosteleros locales el 24 de febrero y con los corporativos municipales en reunión de fecha 2 de marzo de 2021.

Por lo que se propone ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras de las Subvenciones contenidas en la: Campaña de Bonos para la reactivación del sector de la Hostelería de Caparroso en la actual crisis causada por el Covid 19, con una dotación económica de 16.000,00 euros.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y en la Base Nacional de Subvenciones –BNDS-, para su entrada en vigor.

**CUARTO.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de Ordenación e Imposición de contribuciones especiales por las obras de Proyecto de Urbanización del Vial de Conexión de la Calle Ronda Caparroso (Travesía de La Carretera Na-5501) con las Unidades de Ejecución UEI-1.1 y UEI-1.2 del Plan General de Caparroso (Navarra).**

Por la alcaldía se da lectura a la exposición y parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que votarán abstención, puesto que es verdad que a pesar de que muchas de estas alegaciones se presentaron en el mes de diciembre, tuvieron constancia de las mismas el pasado martes 2 de marzo en la Comisión, que es cuando se les pasó la documentación, casi 3 meses después. Entonces sí que es cierto que claro, no les ha dado tiempo a analizar todo lo que tenemos, toda la documentación con el detalle que les hubiera gustado y por esa razón prefieren abstenerse en este asunto.

Javier Roncal manifiesta que votará a favor, porque ya se trató el otro día.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor porque es una obra que hace falta y luego aparte porque hay que dar mismo trato que al resto de vecinos, cuando se han hecho otras calles en el pueblo, por lo tanto, votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:



- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en Sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020 acordó la Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales por las Obras de Urbanización del Vial de Conexión de la Calle Ronda Caparroso (Travesía de La Carretera Na-5501) con las Unidades de Ejecución UEI-1.1 y UEI-1.2 de Caparroso.

Dicho acuerdo fue publicado en el BON nº nº 286 de 11 de diciembre de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparroso y notificado a los afectados, para que en el plazo de treinta días hábiles pudieran formular alegaciones y constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo previsto en conforme a lo previsto en los artículos 119 y 120 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Dentro del mencionado plazo, no se ha comunicado la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes para esta obra y se han presentado las siguientes alegaciones:

Nº	Fecha	R.E.	Alegante
1	02/12/2020	2020/1770	<b>Perales Moreno Gloria</b>
2	09/12/2020	2020/1783	<b>Perales Moreno Alberto</b>
	28/12/2020	2020/1922	Perales Moreno Alberto
3	09/12/2020	2020/1784	<b>Arana Monente Fermín</b>
	16/12/2020	2020/1845	Arana Monente Fermín
	01/02/2021	2021/59	Arana Monente Fermín
4	11/12/2020	2020/1811	<b>Aguirre Aguado Jesús María</b>
5	16/12/2020	2020/1850	<b>Marín Lasterra Piedad</b>

Se informan estas alegaciones por la secretaria municipal en informe de fecha 26 de febrero de 2021, en el siguiente sentido:

.....

.- **Alegación nº 1**: Presentada por **D. Gloria Perales Moreno** con fecha 02.12.2020 (R.E. 2020/1770), en su nombre y en el de su hermana Ana Isabel Perales Moreno.

#### **CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN**

Solicita:

*“Una modificación de Catastro para corregir un error en el catastro de una franja de 2 metros que tengo imputada en mi parcela número 1100, cuando en realidad pertenece a la parcela colindante 1099. Como consecuencia del error anterior, en el reparto correspondiente de la contribución especial por el arreglo de la calle se me imputa un exceso en la cantidad correspondiente. Adjuntamos fotocopia escritura segregación y venta.”*

#### **INFORME**

Adjunta copia de la escritura de segregación y venta a D. Jesús M<sup>a</sup> Aguirre Aguado en el año 2005 de una porción de 288,24 metros cuadrados de superficie, que se segregan de su parcela 931, según la numeración de su parcela en aquel momento.

Esta porción segregada es ahora la parcela colindante a la suya, la número 1099, cuya superficie catastral actual es de 288 metros cuadrados.

Por tanto, el reflejo catastral de la porción segregada (actual parcela 1099) coincide en superficie con la que consta en la escritura aportada.

No existe diferencia de superficie entre el reflejo catastral de la parcela y la descripción de la misma en la escritura.

Por lo que la solicitud de modificación catastral presentada no se ha acompañado de un *documento jurídico correspondiente acreditativo de la procedencia de la misma*, tal y como establece el artículo 31.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Por otro lado, consta en el Ayuntamiento la licencia de segregación concedida al efecto mediante Resolución de Alcaldía número 26/2005 de 29 de junio de 2005, conforme a la cual la parcela que se segrega (Nueva) tiene una superficie de 288,24 metros cuadrados, con este detalle de medidas: 17,48 m x 16,49 m.

Esta licencia se concede en base a la solicitud presentada mediante instancia de D<sup>a</sup> Gloria Perales Moreno número 406 de 2005, de fecha 09 de junio de 2005 en la que textualmente se solicita: *“La licencia de segregación de 240 m<sup>2</sup> de la nave y 30 m<sup>2</sup> descubiertos para la cual aportamos plano, los metros totales son: 17,48 m x 16,49 m, en suma 288,24 m<sup>2</sup>. Adjunto plano detallado”*

El plano detallado que se adjunta, efectivamente tiene las medidas señaladas de 17,48 m x 16,49 m, en total 288,24 m<sup>2</sup>.

En la línea de fachada que afecta a nuestro expediente por ser la que linda al vial, que es la de la parcela segregada actual 1099, se indica que ésta línea mide 16,49 ml.

Los metros lineales de fachada de esta parcela 1099 que linda con el vial que se urbaniza y que se han medido y considerado a efectos de las contribuciones especiales son 16,50 ml, coincidiendo por tanto con la medida de la segregación.

Así pues, también la situación actual del catastro coincide con la licencia de segregación solicitada y concedida y con las medidas reflejadas en este expediente de contribuciones especiales.

Las mismas alegantes indicaron que los actuales metros de la parcela segregada, eran los que se segregaban.

Coincidiendo las mediciones de catastro, de las escrituras y de la licencia de segregación concedida, no procede acceder a la modificación catastral solicitada, ya que la misma no se ha justificado documentalmente.

El criterio o módulo de reparto para obtener la cuota de este impuesto que se establecen en la vigente Ordenanza municipal reguladora de las contribuciones especiales, en aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, es el siguiente: **Los metros lineales de fachada de los inmuebles.**

La medida de los metros lineales de fachada señalada en este expediente de contribuciones especiales para la parcela 1099, como se ha dicho, es de 16,50 metros lineales de fachada.

Esta medición es coincidente con las medidas del catastro, con la escritura aportada por las alegantes y con la licencia de segregación solicitada

por ellas en el año 2005. Por lo que no procede estimar a su alegación de que se le imputa un exceso de cantidad en las contribuciones especiales aprobadas para estas obras.

En cualquier caso y dado que su solicitud de modificación catastral afecta a la superficie y límites de la parcela colindante a la suya, que pertenece a otros titulares, se le indica que la modificación de este límite, en cualquier caso, requiere mutuo acuerdo entre los propietarios de las parcelas afectadas, conforme al siguiente tenor del artículo 31.8 de la Ley 11/2006:

8. Cuando surgida la discrepancia entre titulares colindantes sobre las lindes o superficie de la finca se produzca mutuo acuerdo, reflejado en el documento referido en el artículo 25.4 de la presente Ley Foral, mediante la firma de todos los afectados, sobre el alcance de la modificación de datos básicos solicitada y se documente gráficamente la situación resultante conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del presente artículo, se remitirá tal documentación a la unidad orgánica que tenga atribuidas las funciones de conservación del Registro de la Riqueza Territorial, a efectos de su incorporación directa en dicho Registro.

Procede por tanto **DESESTIMAR** esta alegación, por los fundamentos expresados.

.- **Alegación nº 2:** Presentada por **D. Alberto Perales Moreno** con fecha 09.12.2020 (R.E. 2020/1783).

### **CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN**

Solicita:

*“Cómo afectado y titular de la parcela 232 del proyecto de urbanización del vial de conexión de la c/Ronda de Caparroso con las unidades de ejecución UEI-1.1 y UEI-1.2 del Plan General de Caparroso. Solicito una reunión con el equipo técnico que realizó el proyecto CINTEC, S.L. y con el Ayuntamiento alcalde y responsable de Urbanismo etc... y a quien corresponda. No con el arquitecto municipal ya que no me dio solución ni respuesta alguna, con el fin de aclarar y responder a mis peticiones y preguntas. Espero respuesta lo antes posible puesto que dispongo de 30 días hábiles desde la recepción de la notificación día 1-12-2020.*

Con fecha 15/12/2020, Salida 2020/1384, este Ayuntamiento envió al alegante el siguiente comunicado:

*“En relación a su instancia sobre el proyecto del vial de conexión de la calle Ronda con el polígono de Las Vales, le solicito que nos comuniqué por escrito cuáles son las dudas concretas o cuestiones que desea que se le aclaren sobre este tema de esta forma podremos atender y encauzar mejor su solicitud.”*

Con fecha 28/12/2020, el alegante presenta nueva instancia (R.E. 2020/1922) en la que Solicita:

*“Como afectado y titular de la parcela 232 del proyecto del vial de conexión de la calle Ronda al polígono Las Vales deseo que se me aclare que durante el tiempo que duren las obras y si no me da acceso a mí nave de entrada y salida las veces que sean necesarias al cabo de la obra para desarrollar mi actividad, puesto que ahí tengo camión y demás maquinaria y de tener que alquilar otro sitio espero que se haga responsable económicamente el Ayuntamiento de Caparroso de todos los gastos ocasionados tales como: luz agua nuevo lugar de alquiler, así como la diferencia del precio del gasóleo del que echo en mi depósito de mi nave a tener que echar en la gasolinera. También considero el precio del presupuesto de la obra 118.000 € excesivo*

*puesto que toda la canalización/tuberías (luz, agua, desagüe) están ya metidos que los metió OBENASA.”*

## INFORME

En primer lugar, decir que este alegante, como el resto de los afectados, ha tenido acceso al proyecto de ejecución las obras y a la documentación completa del expediente, El mismo alegante manifiesta que se ha reunido también con el arquitecto municipal para tratar sobre este proyecto.

Por lo que considero que se les ha facilitado desde el Ayuntamiento una información completa y suficiente como afectados, para el ejercicio de sus derechos.

En cuanto a las cuestiones concretas que plantea el alegante, se informan las mismas reproduciendo lo indicado para las mismas por el ingeniero redactor del proyecto, José Ramón Ranz Garrido, que es lo siguiente:

1.- El acceso a la parcela podrá hacerse en obra, durante la mayor parte de la duración de la misma, sobre todo si se trata de maquinaria o camiones, que no tienen problema de accesibilidad por desniveles.

No obstante, será necesario planificar con la Contrata adjudicataria, las posibles fechas en las que NO se podrá materialmente acceder al vial, por trabajos que lo van a impedir, como la ejecución de la red de aguas pluviales, colocación de bordillos, extendido de hormigón en acera y el de la calzada del vial (que tras su extendido, será necesario cerrar al tráfico pesado al menos durante 5 días).

El acceso a la nave por la mañana o al final del día, podrá seguramente hacerse durante toda la duración de la obra, excepto en los trabajos anteriormente enunciados; este tiempo podrá ser de aproximadamente dos semanas, y no continuas.

2.- Respecto al precio, es el resultante de aplicar precios de mercado a las unidades realmente que hay que ejecutar.

En la fase anterior, se incluyó la tubería de conexión de abastecimiento y aguas fecales, pero poco más. Faltan acometidas a todas las parcelas, red nueva de aguas pluviales, infraestructura eléctrica, telecomunicaciones, alumbrado público, así como firmes y pavimentos.

A esto debemos añadir que el artículo 215.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra establece que la aprobación de los proyectos de obras públicas locales como ésta, lleva implícita la declaración de utilidad pública.

Esta utilidad pública, hace que el interés general deba primar sobre el interés particular.

Siempre que las obras se ejecuten de forma razonable, los particulares deben soportar las eventuales molestias que puedan causar las obras, en caso de que produzcan, lo que todavía no se sabe. En cualquier caso, como se ha dicho, se minimizarán estas molestias en todo lo posible.

Hay que tener en cuenta también que el beneficio que obtienen los propietarios de los inmuebles con la ejecución de estas obras es importante y que tan solo se les está girando en concepto de contribuciones especiales un 10,85 % del coste de las obras, cuando la ley permite girar hasta un 90 % de este coste a los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados, como en el caso de este alegante. Por tanto nada de extraño o insoportable tendrá el que durante las obras se vean parcialmente limitados en cuanto al acceso, ya que a cambio obtienen un alto beneficio y un aumento de valor de

sus inmuebles, por la ejecución municipal de la urbanización de vial de acceso a estos inmuebles.

Respecto a su apreciación de que es excesivo el precio de las obras, la misma ya ha sido contestada por el ingeniero.

Procede por tanto **DESESTIMAR** esta alegación, por los fundamentos expresados.

.- **Alegación nº 3:** Presentada por **D. Fermín Arana Monente** con fecha 09.12.2020 (R.E. 2020/1784).

### **CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN**

Solicita:

*“Cómo afectado y titular de la parcela 216 del polígono 9 del proyecto de urbanización del vial que conecta la calle Ronda con el polígono industrial, unidades de ejecución UEI-1.1 y UEI-1.2 de Caparroso. Solicito una reunión con el equipo técnico que realizó el proyecto y responsable de Urbanismo o quien corresponda por parte del Ayuntamiento, para que me informe de la situación ya que yo pertenezco a otra unidad en la cual estoy en precario.”*

Con fecha 15/12/2020, Salida 2020/1383, este Ayuntamiento envió al alegante el siguiente comunicado:

*“En relación a su instancia sobre el proyecto del vial de conexión de la calle Ronda con el polígono de Las Vales, le solicito que nos comuniqué por escrito cuáles son las dudas concretas o cuestiones que desea que se le aclaren sobre este tema de esta forma podremos atender y encauzar mejor su solicitud.”*

Con fecha 16/12/2020, el alegante presenta nueva instancia (R.E. 2020/1845) en la que Solicita:

*“Información detallada de la situación de la parcela 216 del polígono 9, si está en precario, la urbanización a la que pertenece y quién es el promotor de la ejecución de este vial, además de por qué no se me ha comunicado el precio como al resto de vecinos.”*

Se comprueba por el Ayuntamiento que, efectivamente no se le había notificado individualmente el acuerdo del pleno de aprobación inicial, por lo que se realiza dicha notificación el día 13/01/2021, concediéndole un plazo para alegaciones de 30 días hábiles contados a partir de esta notificación.

Con fecha 01/02/2020, el alegante presenta nueva instancia (R.E. 2021/172) en la que Expone:

*“Se ha incluido la parcela 216 del polígono 9, propiedad de Fermín Javier Arana Monente dentro del conjunto de parcelas que tienen que pagar las obras del Proyecto de Urbanización del Vial de Conexión de la Calle Ronda (travesía de la carretera Na-5501) con las Unidades de Ejecución UEI-1.1 y UEI-1.2 del Plan General de Caparroso. Esta calle pertenece en su totalidad al ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución UEI-1.*

*La parcela 216 del polígono 9 se encuentra en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución UE-R5, todavía sin desarrollar, por lo que no es correcto que tenga que pagar las contribuciones especiales que se le solicita en la notificación que le ha llegado del Ayuntamiento.*

Y Solicita:

*Que se saque del reparto de cargas del Proyecto de Urbanización del Vial de Conexión de la Calle Ronda (travesía de la carretera Na-5501) con las Unidades de Ejecución UEI-1.1 y UEI-1.2 del Plan General de Caparroso a la*

*parcela 216 del polígono 9 por pertenecer a una Unidad de Ejecución diferente. Se adjunta informe técnico que lo justifica.”*

Acompaña Informe técnico de fecha 31/12/20221 firmado por la arquitecta D<sup>a</sup> Raquel Melero Fuente.

## INFORME

Promotor de las obras: Respecto a la cuestión que plantea el alegante sobre quién es el promotor de la obra, decir que el promotor y dueño de esta obra es el Ayuntamiento de Caparrosos, cuestión que ya se aclaró telefónicamente al alegante por esta secretaría.

Ámbito Urbanístico: En cuanto al ámbito urbanístico de actuación, decir que en el informe urbanístico municipal CAP-20/0843 emitido por el arquitecto de la ORVE con fecha 18/11/2020, se explica que el proyecto objeto de esta obra y por tanto de este expediente de contribuciones especiales, contempla las obras de urbanización de un vial de conexión entre la calle Ronda y el polígono de actividades económicas de la UEI, emplazándose el vial en el ámbito urbanístico de la unidad consolidada **UC-11**.

Esta Unidad consolidada UC-11 en la que se encuentra el vial, se generó a través de la Modificación de Planeamiento para la unidad UEI-1 (Polígono de Actividades Económicas), en vigor desde el 8 de enero de 2016.

El vial que ahora se ejecuta no se encuentra emplazado en la Unidad de Ejecución UEI-1, como manifiesta el alegante, sino que conecta la calle Ronda con dicha UEI-1, y se emplaza en su integridad en la unidad consolidada UC-11.

Por tanto resulta equivocada toda la argumentación desarrollada en el informe técnico relativa a que este vial ha de ser desarrollado y sufragados los costes de dicha urbanización por los propietarios de las parcelas integradas en la UEI-1, donde se emplaza el Polígono de Actividades económicas denominado “Las Vales”, ya que el vial no se encuentra en esta unidad de ejecución.

Emplazamiento de su parcela en la UE-R5: Tal y como manifiesta el alegante y detalla muy bien en el informe técnico que acompaña, su parcela, la 216 del polígono 9, forma parte de la Unidad de ejecución UE-R5.

Por tanto no está incluida en la Unidad consolidada UC-11, en la que se emplaza este vial que se urbaniza ahora.

Sin embargo, el presente expediente tiene naturaleza tributaria y no urbanística.

Se trata de financiar mediante contribuciones especiales el 10,85 % del coste de la ejecución de unas obras de urbanización ordinarias, que ejecuta el Ayuntamiento.

No se trata de un proyecto de urbanización a ejecutar en el ámbito de una unidad de ejecución.

A efectos de lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, estas obras tienen la consideración de proyectos de obras ordinarias, que se ejecutan directamente por el Ayuntamiento tal y como se establece en su artículo 135, señalando para las mismas, que se rigen por lo dispuesto en la ley foral de la Administración Local de Navarra.

No se trata de un proyecto de urbanización de los regulados en el artículo 134 de este DFL 1/2017, que define los mismos como proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica el planeamiento, siendo su ámbito de actuación una o varias unidades de ejecución, o ámbitos incluidos en un Plan Especial de Actuación Urbana, siendo su objeto definir las obras de urbanización, infraestructuras y servicios comunes.

No se trata de un reparto de cargas y beneficios entre los propietarios de una unidad de ejecución. No es una carga urbanística la que se le impone, como sería la urbanización del ámbito.

Tras esta obra que se ejecuta ahora, no se precisan mas obras.

Su parcela 216 forma parte de la Unidad de ejecución UE-R5, y cuando se desarrolle esta unidad, mediante alguno de sistemas previstos en el Plan municipal, que son el de cooperación o el de compensación, los propietarios de las parcelas de esta unidad asumirán la cargas y beneficios que les correspondan, pero en un ámbito diferente al que es objeto ahora de actuación.

Y lo harán por un concepto jurídico diferente, cual es el cumplimiento de una obligación legal urbanística: la de costear la urbanización del sector en el que se encuentran sus fincas, lo que forma parte del estatuto de la propiedad del suelo.

La naturaleza de esta imposición que se realiza ahora mediante contribuciones especiales, es fiscal, se persigue con ella obtener ingresos para el sostenimiento de gastos públicos.

El hecho imponible de las contribuciones especiales, según señala el artículo 109 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra es:

*“La obtención por el sujeto pasivo de un **beneficio** o de un **aumento de valor** de sus bienes como consecuencia de obras públicas...”*

En idénticos términos se describe el hecho imponible en el artículo 2º de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.

Y la parcela 216 propiedad del alegante, obtiene un claro aumento de valor con la ejecución de este proyecto, puesto que con estas obras se pavimenta y urbaniza todo el vial con el que linda esta parcela por su lado este, en una longitud de 29,10 metros lineales. Es clarísima la mejora o beneficio que obtiene su parcela, que pasa de lindar con un vial sin urbanizar a lindar con un vial con su urbanización totalmente finalizada.

A mas abundamiento, en este momento el único acceso que existe a la edificación construida en esta parcela 216, se encuentra en este vial que ahora se urbaniza.

Por tanto, en cuanto a la parcela 216 del polígono 9 propiedad del alegante, se produce el hecho imponible de las contribuciones especiales objeto de este expediente, ya que dicha parcela obtiene un beneficio o aumento de valor como consecuencia de la ejecución de esta obra de esta obra pública.

Procede por tanto **DESESTIMAR** esta alegación, por los fundamentos expresados.

Se le entregará copia de la normativa urbanística particular de la Unidad de ejecución UE-R5, si bien del contenido de su alegación y de informe técnico que adjunta, ya se desprende que es conecedor de la misma.

.- **Instancia/Alegación nº 4:** Presentada por **D. Jesús M<sup>a</sup> Aguirre Aguado** con fecha 11.12.2020 (R.E. 2020/1811), en la que Solicita:

*“Una reunión con el alcalde o concejal de urbanismo para poder aclarar unas dudas sobre el proyecto de urbanización del vial que conecta la C/ Ronda con el polígono industrial Las Vales.”*

Previamente, con fecha 24.11.2020 (R.E. 2020/1731), este alegante presentó una instancia en la que solicitaba:

*“Que antes de acometer el proyecto de urbanización de conexión de la calle Ronda al Polígono, poner sacar una acometida de saneamiento para la parcela polígono 9, parcela 1099.”*

Mediante comunicado de fecha 01/12/2020, Salida 2020/1281, este Ayuntamiento accedió a esta solicitud, comunicándole lo siguiente:

*“Contestando a su solicitud para realizar una acometida de saneamiento de su parcela 9-1099 en las obras de urbanización del Vial desde la C/ Ronda al polígono de Las Vales, le comunico por la presente que se accede a su solicitud y que esta acometida será ejecutada dentro de las mencionadas obras.”*

Dado que este alegante ya estuvo hablando con la alcaldía y que no ha presentado alegaciones concretas, se considera ya resuelta esta instancia/alegación.

.- **Instancia/Alegación nº 5:** Presentada por **D<sup>a</sup> Piedad Marín Lasterra** con fecha 16.12.2020 (R.E. 2020/1850).

### **CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN**

Solicita:

*“Como afectada en la parcela 217 del polígono 9 del proyecto de urbanización del polígono solicito una reunión con el alcalde y demás competencias junto al resto de los propietarios de las otras parcelas afectadas para tratar una serie de dudas y exponer mis alegaciones.”*

Con fecha 13/01/2021, Salida 2021/48, este Ayuntamiento envió al alegante el siguiente comunicado:

*“En relación a su instancia pidiendo una reunión respecto al proyecto del vial de conexión de la calle Ronda al polígono de Las Vales, le solicito que nos comunique por escrito cuáles son las dudas concretas o cuestiones que desea que se le aclaren sobre este tema de esta forma podremos atender y encauzar mejor su solicitud.”*

La alegante no ha presentado nada mas y por parte de sus familiares se ha consultado este tema con el arquitecto, por lo que se considera ya resuelta esta instancia/alegación.

.....  
Habiéndose tratado el asunto en grupo de trabajo por los corporativos de fecha 2 de marzo de 2021

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la exacción de las contribuciones especiales, así como en los artículos 109 a 120 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, se ACUERDA por mayoría absoluta:



**Primero:** Resolver las alegaciones presentadas en el expediente de Imposición y Ordenación de las contribuciones especiales referidas anteriormente en el siguiente sentido:

- **DESESTIMAR** la alegación presentada por **D<sup>a</sup> Gloria Perales Moreno**, por las razones expresadas en el informe de secretaría, que se han reproducido en la parte expositiva del presente acuerdo, como fundamento del mismo y que se trasladará a la alegante.
- **DESESTIMAR** la alegación Presentada por **D. Alberto Perales Moreno**, por las razones expresadas en el informe de secretaría y aportaciones del Ingeniero redactor, que se han reproducido en la parte expositiva del presente acuerdo, como fundamento del mismo y que se trasladará al alegante.
- **DESESTIMAR** la alegación presentada por **D. Fermín Arana Monente**, por las razones expresadas en el informe de secretaría, que se han reproducido en la parte expositiva del presente acuerdo, como fundamento del mismo y que se trasladará al alegante. Se le entregará también copia de la normativa urbanística particular de la Unidad de ejecución UE-R5.
- **Considerar ya resuelta** la Instancia/alegación presentada por **D. Jesús M<sup>a</sup> Aguirre Aguado**, por las razones expresadas en el informe de secretaría, que se han reproducido en la parte expositiva del presente acuerdo, como fundamento del mismo y que se trasladará al alegante.
- **Considerar ya resuelta** la Instancia/alegación presentada por **D<sup>a</sup> Piedad Marín Lasterra**, por las razones expresadas en el informe de secretaría, que se han reproducido en la parte expositiva del presente acuerdo, como fundamento del mismo y que se trasladará a la alegante.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el acuerdo tomado en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 y en consecuencia, aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de esta obra, con las bases de reparto y cuotas que se detallan a continuación:

#### **BASES Y CUOTAS:**

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 118.897,57 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 107.007,81 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 12.894,50 euros equivalente al 10,85 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) La cantidad a que se refiere la base anterior será objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que “El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes”.
- d) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 85 euros/metros lineal.
- e) En lo no específicamente previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.

**Tercero.** Aprobar a los efectos de lo establecido en el punto anterior, la relación definitiva de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo I. El pago se efectuará en diez cuotas semestrales iguales junto con el rolde de contribuciones.

**Cuarto.** Trasladar el presente acuerdo a los alegantes.

**Quinto.-** Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra las cuotas individuales que resultan de la contribución aprobada, así como el presente acuerdo.

**Sexto.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

**QUINTO.- Recurso Contencioso-Administrativo número 32/2021 interpuesto por Ramón Lázaro Martínez, frente al Acuerdo 111/2020, de 23 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en relación al contrato de funcionamiento de la Casa de Cultura.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que bueno, pues al igual que en el cuarto punto, en este caso también votarán abstención, puesto que todas esta documentación se les facilitó el pasado martes 2 de marzo, o para la Comisión del pasado martes 2 de marzo y por esa razón no han podido estudiar toda la documentación con el detalle que les gustaría, así que prefieren abstenerse en este asunto.

Javier Roncal manifiesta que votará a favor porque es un trámite que hay que realizar y ya está.

El alcalde dice que exactamente, que es un trámite puro y duro.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor, lo mismo, porque es un trámite que continúa con anterior de la adjudicación, por lo tanto, a favor

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilibiana Goldaraz y Frco. Javier Pejenaute) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el emplazamiento realizado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra a este Ayuntamiento con fecha 12/02/2021, para que pueda comparecer en el plazo de nueve días en el procedimiento ordinario número 32/2021 seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por Don Ramón Lázaro Martínez, frente al Acuerdo 111/2020, de 23 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dictado en el Expte. 92/2020, por el que se desestima su reclamación especial en materia de contratación pública frente a su exclusión del procedimiento de licitación del

contrato de servicios para el “funcionamiento de la Casa de Cultura Joaquín Luqui de Caparroso”.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 45.2.d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Habiéndose tratado por los concejales en este asunto en grupo de trabajo el día 2 de marzo de 2021.

Se ratifica de la Resolución de la alcaldía nº 127/2021, de 15 de febrero de 2021 y es su virtud se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Comparecer ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el procedimiento ordinario número 32/2021, interpuesto por Don Ramón Lázaro Martínez, frente al Acuerdo 111/2020, de 23 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dictado en el Expte. 92/2020, por el que se desestima su reclamación especial en materia de contratación pública frente a su exclusión del procedimiento de licitación del contrato de servicio para el “funcionamiento de la Casa de Cultura Joaquín Luqui de Caparroso”.

**Segundo.-** Otorgar la representación procesal a la Procuradora doña Elena Zoco Zabala y la dirección letrada a don Alberto Andérez González.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

#### **SEXTO.- Puesta en Riego de Terrenos Comunales.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que al igual que en el cuarto y en el quinto puntos, en este caso también, a pesar de que entienden que el agua es vida, consideran que el hecho de que algunas de las parcelas de secano se convierte en regadío, o se puedan convertir en regadío, es algo muy positivo de cara a la agricultura de Caparroso y de cara al pueblo. Pero que en esta ocasión pues la única documentación que han recibido ha sido un archivo Excel, en el cual aparecían todas las parcelas, que de primeras no sabían qué significaba eso, que luego es verdad que en la Comisión del pasado martes 2 de marzo se les dijo que esas parcelas se quería que se convirtieran en regadío, pero desconoce en un poco los detalles, ni cómo ha surgido todo esto y sí que es cierto que les falta información para poder votar y por esa razón van a votar abstención.

El alcalde le dice que no hay mas información, que es solicitar al Departamento Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra que esas zonas de secano se transforman en regadío, que esa es la información. Ukar pregunta que si la petición ha surgido de los propios agricultores. El alcalde le dice que sí, que se ha estado hablando con agricultores y que el Ayuntamiento está de acuerdo y se ha estado estudiando el asunto, se trae a la Comisión, que se les comenta. Ukar dice que le faltaba una motivación por escrito. El alcalde dice que la motivación está muy clara, una mejora en el comunal, convertir en regadío para el mantenimiento de puestos de trabajo, para la agricultura, que el razonamiento está bien claro, que es muy sencillo y muy claro para votar a favor, vaya. Ukar dice que sí que el agua es vida, pero que es cierto que en este aspecto tampoco se ha tratado en detalle en Comisión y le hubiera

gustado que se hubiera informado más, que no sabe cuándo surgido y le pregunta a Aquilino si le puede explicar cómo surgido, si a petición de los agricultores. El alcalde le dice que se lo acaba de contestar. Aquilino dice que sí que ha sido petición de los agricultores y que no deja de ser más que un sueño, que a ver si se puede hacer realidad, porque nos estamos quedando de cara a los demás pueblos de alrededor, en lo que es el tema de tierras de puesta en regadío un poco atrasados, cuando Caparroso ha sido uno de los pueblos que más tierra de regadío ha tenido. Ukar dice que les parece bien que se transforme tierra en regadío, pero que sinceramente le faltaba un poco de información y que por eso se van a abstener. Aquilino le dice que sencillamente dependemos del Gobierno, que tu no haces más que presentar una tierra y detrás de eso va a venir un estudio de la tierra y el Gobierno lo hace o no lo acepta, y ve si la tierra reúne condiciones para poder hacerlo, y luego falta que el gobierno quiera hacerlo, pero vaya, que quiere decir que esto es como un sueño, el que se haga realidad o que no. Ukar repite que el agua es vida. El alcalde dice que las defensas es así. Ukar termina diciendo que sí pero que prefieren abstenerse porque les ha faltado la información y consideran que necesitan más información para poder votar en consecuencia.

Javier Roncal manifiesta que va a votar a favor, que es bueno que se haga un estudio del terreno y si hay dinero y se beneficia a la agricultor, con todo lo que vengan ese sentido, pues adelante.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor y que al final es beneficio para todo el pueblo, no solo para el agricultor. Ukar dice que él ya lo dicho en su intervención, tanto para la agricultura, como para Caparroso en sí.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la iniciativa municipal, para la puesta en riego de tierras de secano comunal, que se relacionan en el listado anexo a este acuerdo.

Visto que la puesta en riego de la tierra es de vital importancia para la viabilidad de las explotaciones agrarias en esta zona.

Con el fin de favorecer y promocionar el sector agrario que es un eje fundamental en la economía de esta zona, y de Caparroso en concreto.

Visto el papel fundamental de la Administración Foral de Navarra en el desarrollo económico en nuestra Comunidad, mediante la promoción de actuaciones como ésta, que permitan el mantenimiento y creación de puestos de trabajo.

Habiéndose tratado por los concejales en este asunto en grupo de trabajo el día 2 de marzo de 2021.

Por todo lo cual se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de Navarra la puesta en Riego de las parcelas comunales que se relacionan en el anexo, como mejora del comunal.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

### **SÉPTIMO.- Declaración Institucional Día Internacional de las Mujeres 8 de Marzo de 2021.**

Con motivo de la celebración el 8 Marzo del Día Internacional de la Mujer, se propone al pleno la aprobación de la Declaración Institucional que nos ha remitido el Consorcio de Zona Media y que ha sido elaborada por la Red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales de Navarra.

Esta Declaración ha sido tratada por los concejales en este asunto en grupo de trabajo el día 2 de marzo de 2021 y se propone al pleno su aprobación.

Por la concejala del grupo del PSN Ana Uzqueda Pascual se da lectura a la Declaración en su integridad.

A continuación el alcalde abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que sí que es cierto que por su parte están absolutamente a favor del contenido de la declaración y muy a favor también de que se traiga aquí al Ayuntamiento a aprobar, pero que sí que a veces como siempre dicen y también lo dijeron el día 6 de noviembre en el pleno extraordinario, cuando se aprobó la Declaración Institucional con motivo del 25N, sí que trasladaron que quieren que estas palabras se materializan en hechos, que hay veces que en ocasiones ven que las declaraciones que sí que están muy bien, que estamos a favor y absolutamente a favor del contenido de las mismas, pero que quieren que se hagan cosas. que tenemos pendiente el Plan de Igualdad, que ahora con el tema de los protocolos en materia de violencia contra las mujeres que se va a firmar con el Consorcio de Zona Media, etcétera y que entonces tenemos muchas cosas para hacer y que las palabras están bien, pero se tiene que pasar ya a los hechos.

El alcalde le dice que ya estamos haciendo cosas. Ukar le dice que llevamos 2 años de legislatura, que tenemos ahí el Plan de Igualdad todavía pendiente. El alcalde le dije que la pandemia también la tenemos pendiente y que el Plan de Igualdad se inició por parte de la equipo de gobierno. Ukar dice que en el pleno extraordinario de 6 de noviembre hicieron la misma intervención y la pandemia era la excusa para no haber hecho nada y que han pasado ya 5 meses desde entonces, que sí que es cierto que creen que todas estas declaraciones con las que están absolutamente favor y las comparten al 100% se tienen que concretar en hechos. El alcalde le pregunta a ver los hechos cuáles, si solo los que digan ellos. Ukar dice que los que se trabajan en las comisiones de igualdad, que también del otro día pidieron en la propia Comisión del martes que se convocara la Comisión de Asuntos Sociales Igualdad y Sanidad para tratar el tema ese punto. Ana Uzqueda dice que ya se le contestó que era una comisión en la que se estaba hablando y que ya van unas cuantas comisiones en las que se está hablando y que si hubiera venido con la idea de lo que se iba a tratar, que se podía haber hablado, lo que quiere hablar Ukar ahora en una comisión. Ukar dice que por eso lo pidieron el otro día en la Comisión del martes. Ana le dice que ahí ya estaba una comisión de Igualdad, en la del martes, que se llevaban muchos puntos y se podría hablar de este punto. Ukar dice que dice que se podría abordar de otra forma el asunto, que recuerda que se habló del dinero que había para gastar. Ana le dice que se podía haber hablado ahí, en ese momento, se podía haber hablado si tenían alguna idea alguna cosa y que no es cuestión de hacer una comisión

para preparar otra, vaya, que ya estaba ahí. Ukar dice que a la Comisión se vino con la idea de que desde del Estado iban a venir 3.400 € si no recuerda mal al Ayuntamiento de Caparroso, que parte de ese dinero se iba a destinar a los protocolos en materia de violencia de género, contra las mujeres, con ese convenio que se va a firmar con el consorcio de zona media y que iban a sobrar unos 2.000 € y sí que es cierto que ellos no sabía muy bien si tenían una idea concreta de a qué se iba a destinar el dinero y por esa razón propusieron que igual estaría bien que se convocara una comisión concreta de Asuntos Sociales Igualdad y Sanidad para poder tratar y también tener más tiempo para traer aquí una idea muy concreta de en qué se podrían invertir esos 2.000 € que hay que gastar antes del 30 de junio. Que cuando lo que decía antes de los hechos se refiere a que justamente en pleno del 6 de noviembre en el pleno extraordinario que también tuvimos aquí, cuándo se aprobó la Declaración Institucional, dijeron lo mismo, que las palabras están muy bien y que están a favor, pero que creen que es el momento de empezar ya a materializar estas palabras en hechos, que hay muchos talleres que se pueden llevar a cabo. El alcalde le dice que el Plan de Igualdad está ya recogido en el presupuesto municipal también, el que votaron en contra. Ukar dice que sí que pidieron que se dotara de 10000 € el plan de Igualdad. El alcalde repite que sí, que es el presupuesto que votaron en contra Ukar dice que pidieron que se dotará de 10.000 € al Plan de Igualdad. El alcalde le repite que es el presupuesto que votaron en contra. El alcalde dice que lo hizo el equipo de gobierno, a petición también de Navarra Suma, que también lo pidieron ellos, porque parece que solo lo pedís vosotros. Y que llevan inversiones que les parecen muy bien, el Plan de Igualdad y todo, pero que luego votaron en contra. Ukar dice que han pasado cuatro o cinco meses y que el pidió que se materializarán en hechos las declaraciones. Dice el alcalde que es igual, que vamos a votar, porque no vamos a avanzar y que como no lo han hecho ellos, ya está mal. Ukar dice que eso no es verdad, que se excluye a Adelante Caparroso Aurrera de muchas cosas y el alcalde le dije que se autoexcluyen.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

**8 DE MARZO DE 2021**

Como entidad local, NOS COMPROMETEMOS A:

- **Colocar la sostenibilidad de la vida en el centro** de las políticas públicas y situarla como línea de trabajo prioritaria en la agenda política municipal y en el diseño de las acciones que fomenten el desarrollo local.
- **Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida** y que son desarrollados principalmente

por mujeres.

- Sensibilizar a la ciudadanía para conseguir un **reparto justo y equitativo fomentando la corresponsabilidad de los trabajos de cuidados en las familias.**
- **Reconocer** las aportaciones y el trabajo del movimiento **feminista** en este campo.

### **OCTAVO.- Aprobación Convenio con el Consorcio Desarrollo Zona Media para la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que votarán a favor, que el otro día, el miércoles en el consorcio les presentaron las líneas de trabajo y que está muy de acuerdo con ellas, así que están totalmente a favor de que se firme este convenio con el consorcio de desarrollo de zona media.

Javier Roncal manifiesta que votará a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Convenio por el que se instrumenta la Encomienda de gestión a favor del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres.

El objeto del mismo consiste en la tramitación del procedimiento legalmente establecido para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto que dicho convenio fue suscrito por la alcaldía de este Ayuntamiento, debido a que el convenio nos fue trasladado el 12 de febrero desde el Consorcio, y se nos concedía de plazo hasta el día 22 de febrero a las 11:00 horas para enviarlo firmado.

Habiéndose tratado por los concejales en este asunto en grupo de trabajo el día 2 de marzo de 2021.

Considerando adecuado el contenido del convenio, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar el Convenio por el que se instrumenta la Encomienda de gestión a favor del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, ratificando las actuaciones realizadas por la alcaldía.

**Segundo.-** Designar a D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual, Concejala de este Ayuntamiento, como representante municipal para este proyecto.

**Tercero.-** Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Trasladar este acuerdo al Consorcio de desarrollo la Zona Media.

### **NOVENO.- Aprobación Convenio con el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare para el desarrollo de Políticas Activas de Empleo.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar Manifiesta que están a favor de desarrollo de estas políticas activas de empleo, por lo que votarán en ese sentido.

Javier Roncal manifiesta que votará a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de suscripción de un Convenio para la colaboración conjunta entre el Ayuntamiento y el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare que permita el desarrollo en esta localidad de políticas activas de empleo, configurando sinergias entre ambos Organismos, así como procedimientos de actuación colaborativos y coordinados.

Su finalidad se enmarca en la priorización de la atención a personas desempleadas ubicadas en los diferentes territorios navarros está prevista en el Acuerdo sobre políticas activas de empleo (2017-2020). Este Acuerdo establece que en el mercado laboral navarro hay significativas diferencias territoriales que responden a causas variadas que tienen que ver con la demografía, la estructura productiva, el transporte, la educación y la dotación de infraestructuras, existiendo una indudable diferenciación territorial en cuanto al efecto del desempleo. Para lograr el mayor equilibrio territorial es necesario poner en marcha medidas específicas que fomenten el desarrollo local y económico de las distintas zonas.

Este convenio no tiene coste económico asociado.

Su vigencia es de dos años desde su firma.



Visto que dicho convenio fue suscrito por la alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 16.02.2021.

Vista la Resolución 48 de 17 de febrero de 2021 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, por la que se aprueba este convenio, cuyo texto se incorpora a la misma y se adjunta firmado.

Habiéndose tratado por los concejales en este asunto en grupo de trabajo el día 2 de marzo de 2021.

Considerando adecuado el contenido del convenio, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar el Convenio para la colaboración conjunta entre el Ayuntamiento y el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, ratificando las actuaciones realizadas por la alcaldía.

**Segundo.-** Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Carlos Alcuaz Monente para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.-** Trasladar este acuerdo al Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare y al Consorcio de desarrollo la Zona Media.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 10:11 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 5 de marzo de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA